



PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS y ANUNCIO DE CALIFICACION DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACION DE LA BOLSA DE TRABAJO, PARA LA CONTRATACION EN REGIMEN DE INTERINIDAD DE PERSONAL CON LA CATEGORIA DE BOMBERO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA, ENCUADRADA EN EL GRUPO C, SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, QUE HAYAN DE SER CUBIERTAS POR MOTIVO DE VACACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, INCAPACIDAD TEMPORAL, CAMBIO DE SITUACION ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA SITUACION QUE REQUIERA UNA COBERTURA TEMPORAL DE LAS PLAZAS DE BOMBERO DE ESTE CONSORCIO.

Resolución conjunta de todas las reclamaciones dada la coincidencia en algunas de las preguntas recurridas.

Primer ejercicio primera parte

Pregunta número 27

Un traje de intervención NRBQ de nivel III, se diferencia de un traje de nivel II en:

- a) Es un EPI de categoría III
- b) Debe ser hermético frente a líquidos y partículas
- c) **La presión que hay en su interior es mayor que la presión exterior**
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas

. Reclamación: (la respuesta correcta es la D, ya que todas son correctas.
Adjunto PDF del temario donde pone perfectamente las especificaciones.

La respuesta correcta es la C

El traje de nivel II es un EPI de categoría III regulado por la Norma EN 483, al igual que el traje de nivel III regulado por la norma EN 943-1:2003. Por lo tanto, la respuesta a), es incorrecta al ser los dos EPIS de categoría III.

Las mismas normas citadas anteriormente, EN 483 para el traje de nivel II y la Norma EN 943-1:2003 establecen que ambos trajes deben ser herméticos frente a líquidos y frente a partículas, siendo la respuesta b) también incorrecta.

El traje de nivel II no es estanco ante los gases y no cuenta con sistema de ventilación, mientras que el traje de nivel III se caracteriza por su estanqueidad, aísla al cuerpo del ambiente exterior y tiene presión positiva, siendo por consiguiente la presión interior mayor que la exterior. **Respuesta correcta la c).**

Pregunta número 28

Si un cojín de rescate neumático es capaz de levantar 10 toneladas, y su pareja otras 10 toneladas. Situando unos sobre otro podremos levantar un peso de hasta:





- a) 10 toneladas
- b) 15 toneladas
- c) 20 toneladas

d) De ningún modo se puede colocar un cojín sobre otro

RECLAMACIÓN: (Para mí la opción buena es “D” los cojines que son capaces de levantar 10t son de baja presión y no se pueden apilar)

La respuesta correcta es la A

En la formulación de la pregunta no se especifica si los cojines son de baja o alta presión.

Existen en el mercado cojines de alta presión cuyos rangos de elevación en Kg van desde los 9.600 KG (modelo V10 de VETTER 8 bar) hasta los 67.000 Kg (modelo V68 de VETTER 8 bar).

En este caso se pueden apilar 2 cojines (nunca más de dos), se suman las alturas de los cojines, pero la fuerza de elevación se orienta al cojín más pequeño, en este caso al ser iguales, el peso máximo a levantar es de 10t, es decir el correspondiente a uno de ellos.

Pregunta número 34

Si aumentamos la proporción de oxígeno en la atmósfera, el límite superior de inflamabilidad:

- a) Desciende
- b) Se incrementa**
- c) Se mantiene, ya que es constante para cada producto siempre que haya al menos un 21% de oxígeno
- d) El LSI es independiente de la cantidad de comburente

RECLAMACIÓN: (Quería que me explicaran a poder ser posible porque la opción A es la correcta y no la opción B)

La respuesta correcta es la B

Según la NTP 630: Riesgo de incendio y explosión en atmósferas sobreoxigenadas.

Características que definen la peligrosidad del oxígeno en el riesgo de incendio y explosión

- El oxígeno, como gas comburente, mantiene y aviva la combustión de muchos materiales cuando su concentración en el aire es del 21 %. Ahora bien, a medida que dicha concentración va aumentando, los materiales arden más intensamente, de forma que por encima del 25%, la situación se vuelve peligrosa, pudiendo alcanzar la reacción de combustión carácter explosivo.
- Los límites inferiores de inflamabilidad en atmósfera rica en oxígeno son aproximadamente iguales que en el aire ya que el contenido de oxígeno





CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE ZAMORA

en el aire está en exceso para la combustión a la concentración del límite inferior de inflamabilidad. En cambio, los límites superiores se incrementan según la expresión: L.S.I. $\cong O_2$ a L.S.I. + 70 ($\log_{10} \%O_2 - 1,321$); siendo $\%O_2$ un valor comprendido entre el 20,95 y el 100% y L.S.I. el límite superior de inflamabilidad en el aire (20,95% O_2). En consecuencia, el campo de inflamabilidad se amplía considerablemente. A título de ejemplo el propano pasa de un límite superior de inflamabilidad 9,5% en aire a 55% en una atmósfera al 100% de oxígeno.

- A medida que aumenta la concentración de oxígeno, se necesita menor temperatura para iniciar la combustión, y la temperatura alcanzada por la llama es mayor, aumentando así el poder destructivo.
- En presencia de una atmósfera sobreoxigenada pueden arder, incluso energicamente si la concentración de oxígeno es la adecuada, materiales que no arden en una atmósfera normal e incluso materiales clasificados como ignífugos.

Pregunta número 36, anulada. Existe un error de transcripción de la pregunta, esta debería incluir volcado lateralmente “en un terraplén”, con lo cual la respuesta correcta es la B. La no inclusión de esta parte de la pregunta puede inducir a error, al establecer los procedimientos de actuación en accidentes de tráfico la necesidad de control de todos los riesgos presentes en un accidente (riesgo de incendio- desconexión batería, - neutralizar el derrame-).

Primer ejercicio segunda parte

Pregunta número 22, se mantiene como respuesta correcta la c) por que la villa romana de Orpheus es BIC, declarado oficialmente como BIC el yacimiento el 4/XI/10, acuerdo 104/2010, con categoría de zona arqueológica, publicado en BOCyL, 1/XII/10.

PARTE ESPECIFICA, GRUPO II Tema 7, Bienes de Interés Cultural.

Pregunta número 34, Anulada porque las fiestas de interés turístico en Zamora son 11

Pregunta nº 36, se mantiene como respuesta correcta la b), porque la Carretera ZA-902 está en la Red Regional de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León y así se puede comprobar en la página oficial, como se ve enlaza en Fonfria con la N-122 [Red Regional de Carreteras de Castilla y León | Carreteras y Transportes \(jcyl.es\)](http://www.redcarreteras.jcyl.es)

ZA	L	ZA-902	2	DE SAN MARTÍN DE TÁBARA A FONFRÍA (N-122)
----	---	--------	---	---

Pregunta número 38, corregir respuesta, la respuesta correcta es la b)

Pregunta número 7, corregir respuesta, la respuesta correcta es la d)



Cód. Validación: 45W45KYN595EP6S6AL9XCW4WVX | Verificación: <https://consorcioincendioszamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 7



Pregunta número 23, se mantiene como respuesta correcta la b), la información la puede obtener en la Web trenzamora.es

Pregunta número 35, anulada dos respuestas posibles la a) y la c)

Pregunta número 18, se mantiene como respuesta correcta la c) . Peña Negra en la provincia de Zamora tiene 2121 m. y otro Peña Negra está en la provincia de León de 1575 m.

Pregunta número 19, se mantiene como respuesta correcta la a)

Pregunta número 11, se mantiene como respuesta correcta la d) dado que en la Reserva de las Lagunas de Villafafila no se incluye en Reserva de Biosfera Meseta Ibérica pero la Sierra de la Culebra sí.

Pregunta número 37, se mantiene como respuesta correcta la c), está dentro del temario del examen, las alternativas no tienen por qué.

Del resultado de las reclamaciones la plantilla queda como sigue:

PRIMER EJERCICIO: PRIMERA PARTE:

1D	2D	3C	4A	5A	6C	7C	8D	9C	10D
11D	12A	13A	14D	15B	16B	17D	18C	19D	20A
21C	22B	23D	24B	25B	26C	27C	28A	29B	30C
31A	32C	33A	34B	35D	anulado	37C	38A	39C	40B

PRIMER EJERCICIO: SEGUNDA PARTE:

1C	2C	3C	4B	5C	6B	7D	8A	9C	10D
11D	12D	13A	14C	15A	16D	17B	18C	19A	20D
21B	22C	23B	24C	25D	26C	27C	28C	29A	30A
31D	32C	33A	anulado	anulado	36B	37C	38B	39C	40D

APROBADOS DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICION

Base octava, el tribunal publicara en el tablón de anuncios, en la sede electrónica y en la página web del Consorcio la relación provisional de aspirantes





que hubieran superado cada parte de este ejercicio conforme se establece en esta base.

Según Acuerdo del Tribunal calificador atendiendo a lo dispuesto en la misma base octava, Cada respuesta correcta puntuara 0,50 puntos, como se han anulado una en la primera parte y dos en la segunda la puntuación máxima de 20 puntos se reduce de forma proporcional al igual que la puntuación necesaria para aprobar. Siendo 9.75 puntos en la primera parte y 9.50 puntos en la segunda parte.

Primera parte

Nº. EXAMEN	NOTA	APELLIDOS	NOMBRE
9221	19,00	NICOLAS ISIDRO	OSCAR
9165	16,34	DEL BARRIO SANCHEZ	ANGEL
9552	15,86	SEVILLA FIGUERUELO	NACOR
9609	15,86	GARCIA SEGADOR	MARIO
9535	15,70	AYUSO FUENTES	JAIME
9156	15,70	MATEOS RODRIGUEZ	IGNACIO
9167	15,70	FRUTOS ALBO	JULIA
9515	15,68	MIGUEL MARTIN	MIGUEL ÁNGEL
9549	15,68	ALONSO CASTELLANOS	JOSE ANGEL
9184	15,54	DE FUENTES ROMAN	SERGIO
9223	15,54	PEON LOPEZ	MIGUEL ANGEL
4578	15,54	GOMEZ SANCHEZ	JONATAN
9647	15,52	MONTESERIN TOYOS	DANIEL
9522	15,52	FERNANDEZ FERNANDEZ	CLEMENTE
9222	15,50	PEREZ FUENTES	SERGIO
9596	15,20	SANTOS VARELA	PABLO DAVID
9623	14,70	GARCIA INCLAN	SARA
9166	14,54	DEL HOYO GUTIERREZ	IGNACIO
4530	14,34	SEGUIN RODRIGUEZ	CARLOS
9629	14,22	BARROS PEÑA	VICTOR
9643	14,18	PRIETO ANTON	CARLOS
5145	13,86	SERNA MARTINEZ	CARLOS
9181	13,22	DAUDE DIEZ	JOSE ANTONIO
9526	13,38	DIEZ CARVAJAL	KEVIN HECTOR
9612	13,20	GONZALEZ VEGA	CARLOS
0043	13,20	GONZALEZ SANCHEZ	JOSE LUIS
9624	13,04	FENOLLOSA IZQUIERDO	DANIEL
9644	13,02	PEREZ GALVAN	DANIEL
9225	12,90	REAL AMOR	ALVARO
9642	12,88	SANTIAGO HURTADO	IVAN





CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE ZAMORA

9641	12,72	TERRADILLOS CACERES	DAVID
9550	12,70	ALONSO GALLEGO	CÉSAR
9630	12,68	BLASCO CARRILLO	ALBERTO
9611	12,56	HERRANZ ISIDRO	DAVID
9613	12,40	GONZALO RODRIGO	MIGUEL ANGEL
9646	12,22	MORAN SANCHEZ	PABLO
9626	12,04	DEL VISO MARTÍNEZ	MIGUEL ÁNGEL
5614	11,90	VILLAVERDE FERNANDEZ	RENE
9150	11,86	LAGUNA MARTIN	IZAN
9224	11,22	REDONDO OTERO	MARTIN
9633	11,20	CASTILLO CEBRIAN	SAMUEL
9597	11,04	REMESAL CASTAÑO	IVÁN
9149	10,90	HIERRO DE CASTRO	VICTOR
9594	10,54	TORRES ROMAY	JESUS JAVIER
9135	10,52	GONZALEZ DEL RIO	JOSE LUIS
9185	10,42	DE LA FUENTE TAPIOLES	ESTEBAN
9171	10,38	FERNANDEZ GONZALEZ	IVAN
9145	10,08	MENESES JIMENEZ	RODRIGO
9631	10,02	CUENCA BERZOSA	ANTONIO

Segunda parte

Nº. EXAMEN	Nº	APELLIDOS	NOMBRE	NOTA
9703	1	NICOLAS ISIDRO	OSCAR	18,34
9716	2	DEL BARRIO SANCHEZ	ANGEL	12,70
9742	3	SEVILLA FIGUERUELO	NACOR	13,36
9745	10	DE FUENTES ROMAN	SERGIO	15,18
9704	15	PEREZ FUENTES	SERGIO	9,52
9694	17	GARCIA INCLAN	SARA	9,86
9736	21	PRIETO ANTON	CARLOS	11,68
9519	30	SANTIAGO HURTADO	IVAN	11,86
9698	42	REMESAL CASTAÑO	IVÁN	11,70

Opositores calificados como no aprobados

Han sido calificados como no aprobados todos los aspirantes que habiendo realizado esta prueba no figuran en la precedente relación.

Otros opositores excluidos del proceso selectivo



Cód. Validación: 45W45KYNE59EP6S6AL9XCW4WVX | Verificación: <https://consorcioincendioszamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 7



Además de los no aprobados quedan excluidos del proceso selectivo todos aquellos aspirantes que no hubieran comparecido a la realización de esta prueba y aquellos que, habiéndolo hecho, se hubieran retirado durante su celebración.

Durante los tres días naturales siguientes a esta publicación, podrá presentarse cualquier alegación, o reclamación o petición de revisión de la puntuación otorgada por el tribunal. Si no se producen alegaciones, la relación provisional quedará elevada a definitiva. Si se producen alegaciones, tras el estudio de las mismas, se publicará la relación definitiva de aspirantes que hubieran superado el ejercicio.

Contra las resoluciones y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

